DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6721
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 832864

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	MANUEL CANCHALA GONZALEZ			**SOLICITANTE:**
COE:	32	**MOVIL:**	5	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA:	3 de Mayo de 2012	**HORA:**	8:35 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16 # 52 – 85 Sur	**ÁREA DIRECTA:**				0.01 Ha			
BARRIO:	Abraham Lincon	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				13			
UPZ:	62 – Tunjuelito	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**		10	**NIÑOS**		3
LOCALIDAD:	6 – Tunjuelito	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP:	AAA0021XNYN	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-15574			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Estrella del Sur fue legalizado mediante Acto Administrativo 146 del 13 de Julio de 1949, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en el acuerdo de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector de la Carrera 16 # 52 – 85 Sur; no presenta amenaza media por procesos de remoción en masa, ni por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó la colisión de un vehículo de servicio público tipo bus urbano de placas SIB 305, contra el muro de cerramiento hacia el costado sur-occidental del predio ubicado en la Carrera 16 # 52 – 85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito.

La colisión del vehículo contra la edificación en mención, generó el colapso parcial de un muro perimetral de cerramiento que se ubica en la esquina de la Carrera 16 con Calle 56 Sur, la afectación que sufrió el muro tiene

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

aproximadamente 3m de altura y 2m de longitud, desprendiendo elementos de mampostería compuesta por bloques de arcilla y causando daños en la carpintería metálica principalmente en ventana, vidrios y parte de la cubierta, los fragmentos desprendidos a causa del colapso, se depositaron en el andén de espacio público de la Carrera 16 con Calle 56 Sur. Adicionalmente, el impacto causo fisuras con aberturas mayores a 5cm y tendencia diagonal hacia la parte media del muro que resulto impactado.

El predio evaluado se localiza en un sector urbanísticamente consolidado, con pendiente menor a los 10 grados, donde se emplaza una edificación de un (1) nivel, con edad superior a 30 años, construida en muros de carga en mampostería simple compuesta por bloques de arcilla, losa de contrapiso en concreto y cubierta en pesada conformada por entramado en madera y esterilla de guadua. La edificación evaluada presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. El impacto del vehículo contra la edificación causo compromiso en la habitabilidad y estabilidad de dos (2) habitaciones que se encuentran al costado sur-occidental de la vivienda, razón por la cual se recomendó la restricción de uso de estos espacios y del espacio público aledaño al sector donde se presento el impacto. Se resalta que la estabilidad estructural en la totalidad de la edificación no se vio comprometida por el impacto.

Finalmente, durante la atención del evento hizo presencia una grúa, para remolcar el vehículo, adicionalmente en el sitio se encontraba personal de la Alcaldía Local de Tunjuelito quienes quedaron enterados de las restricciones de uso que se recomendaron.

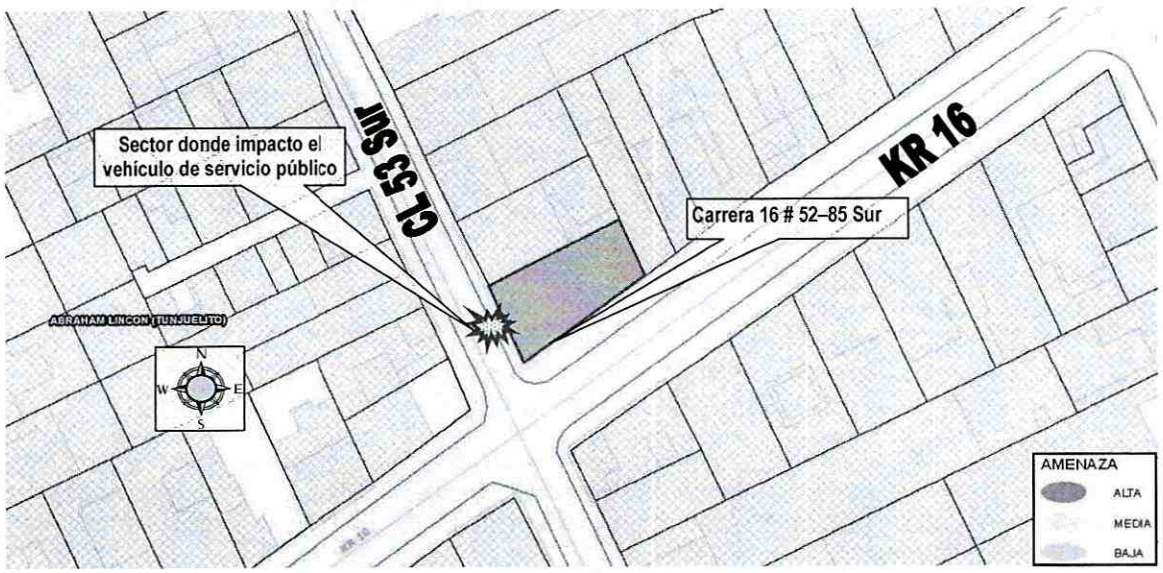


Figura 1. Localización aproximada y categorización del nivel de amenaza por inundación (según el POT) del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 16 # 52–85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista de la zona donde se localiza el predio de la Carrera 16 # 52–85 Sur,

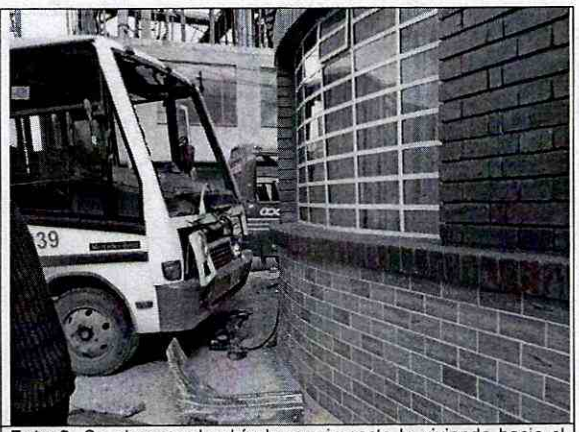


Foto 2. Se observa el vehículo que impacto la vivienda hacia el costado sur occidental.

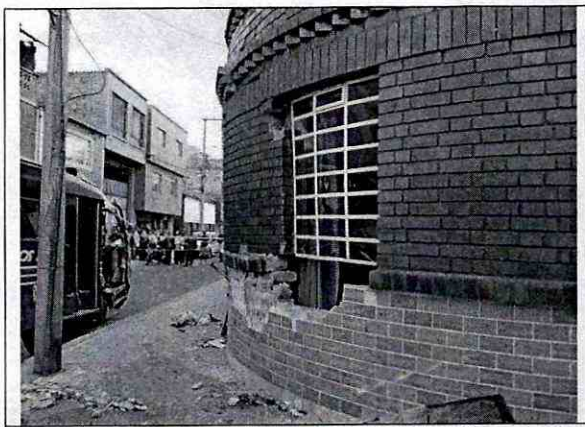


Foto 3. Se observa el estado del muro del predio evaluado, después del impacto.



Foto 4. Se observan las afectaciones hacia el interior de la vivienda evaluada, en el sector donde se presento la colisión.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Anny Cifuentes	Carrera 16 # 52-85 Sur	13	10	3	Colapso parcial de un muro, daños en carpintería metálica, cielo raso y cubierta hacia en sector donde se presento el impacto.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Posible colapso de elementos mampuestos que pueden caer hacia la Carrera 16 con Calle 56 Sur en la zona del andén.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten nuevos desprendimientos de elementos mampuestos, carpintería metálica, vidrios y/o pañetes, debido al colapso parcial del muro perimetral hacia el costado sur-occidental del predio de la Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito.

- Solicitud de restricción parcial de uso mediante Acta 2375 del 3 de Mayo de 2012, para dos (2) habitaciones ubicadas al costado sur-occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito, hasta tanto se realicen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales afectados.

- Solicitud de restricción parcial de uso mediante Acta 2376 del 3 de Mayo de 2012, para el espacio público (Andén) ubicado hacia la Carrera 16 con Calle 56 Sur, debido al posible colapso el muro de cerramiento de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito, hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de escombros y elementos expuestos producto del impacto, y las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y seguridad de habitantes, usuarios y transeúntes del sector.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en su totalidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo se debe mantener la restricción de uso de las dos (2) habitaciones ubicadas al costado sur-occidental del predio de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito hasta tanto se se realicen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales afectados.

  Adicionalmente, dada la tipología estructural de la edificación evaluada, la misma puede ser altamente vulnerable ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos u otras), debido a las deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos estructurales de tipo vigas y columnas.

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este diagnóstico técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La situación descrita tiene lugar en predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del vehículo de servicio público tipos bus urbano de placas SIB 305. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de las dos (2) habitaciones ubicadas al costado sur-occidental del predio de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito, hasta tanto se se realicen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales afectados por la colision del vehículo de servicio público tipos bus urbano de placas SIB 305.

- Mantener la restricción parcial del espacio público (andén) en la esquina de la Carrera 16 con Calle 56 Sur, hasta tanto se garantice la transitabilidad del mismo y del muro de la vivienda con nomenclatura Carrera 16 # 52-85 Sur, que se vio afectado por la colisión del vehículo de servicio público tipos bus urbano de placas SIB 305.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de la situación de emergencia y de adelantar un estudio que determine las condiciones actuales de vulnerabilidad de la edificación emplazada en la Carrera 16 # 52-85 Sur, Barrio Abraham Lincon en la Localidad de Tunjuelito, que ha sufrido la colisión del vehículo de servicio público tipos bus urbano de placas SIB 305, así como las medidas a implementar para garantizar que las condiciones se restablezcan al estado que tenían antes de la colisión, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	ANGEL MANUEL CANCHALA GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 196967 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co